



RADICACIÓN: 0800141890082022-000367-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDUARDO MARTINEZ PEREZ con CC. 72.193.018.
DEMANDADO: LEONARDO JESUS REY ESTARITA con CC. 1.047.236.894 y LEONARDO
JESUS REY SALCEDO con CC. 72.225.436.

INFORME DE SECRETARIA.

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso junto con memorial, en el cual el apoderado judicial de la parte demandada, solicita el desistimiento de las excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho encuentra que, mediante memorial recibido por correo, el apoderado judicial de la parte demandada, solicita el desistimiento de las excepciones de mérito., por ser procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 316 del C.G.P, se accederá a la solicitud, y en tal sentido este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento de las excepciones de mérito., presentadas por el apoderado de la parte accionada, por las razones expuesta en parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5e26ec824995ee1b9024b0e0d3911973d4823666d7e514103165f0977b6edb**
Documento generado en 27/07/2023 03:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>